



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL COLEGIO DE TRABAJO SOCIAL DE CÁDIZ Y
LA ACADEMIA CALEDONIAN

En la ciudad de Cádiz, a 20 de Junio de dos mil dieciséis.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Pilar Tubío Martínez, en calidad de Presidenta del Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz, en adelante CPTS de Cádiz, con CIF: Q1169013H, y dirección en C/Ancha nº6, 3º, CP11001.

Y de otra, D.^a BRUCE RATCLIFF, persona responsable y facultada de la Academia Caledonia, con CIF X0014994K y dirección en Avda. de Portugal, 37 - 11008 Cádiz.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, y en orden al mismo

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa Caledonian es una academia de idiomas con el objetivo de que su alumnado, de cualquier edad, aprenda idiomas y disfrute con el aprendizaje, obteniendo excelentes resultados en la formación en grupos reducidos.

SEGUNDO.- Que el CPTS de Cádiz es una organización sin ánimo de lucro cuya finalidad es la ordenación del ejercicio de la actividad profesional, el reciclaje formativo, la defensa de los intereses generales de la profesión, la formación de profesionales y la mediación, además de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias, junto la representación exclusiva de la profesión en la provincia de Cádiz.

TERCERO.- Que es criterio compartido por el CPTS de Cádiz y Caledonian constituir marcos estables de colaboración y coordinación en cuanto a promover el aprendizaje de idiomas en el colectivo profesional.

En virtud de lo expuesto, el CPTS de Cádiz y la Academia Caledonian, desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de actividades necesarias para estrechar su colaboración y, según están representadas, establecen el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el CPTS de Cádiz y la Academia Caledonian en orden de garantizar el aprendizaje de idiomas y la obtención de títulos de certificación al respecto para las personas colegiadas y precolegiadas.



SEGUNDA.- La Academia Caledonian ofrecerá un descuento no acumulable del 50% de la matrícula a las personas colegiadas y precolegiadas, así como el 10% de descuento de la cuota mensual a las personas colegiadas y precolegiadas del Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz.

TERCERA.- Las personas colegiadas y precolegiadas deberán pedir al Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz un certificado de estar al día de las cuotas colegiales, que irá debidamente sellado con fecha y firma. Este certificado, con validez de un mes, lo entregará la persona colegiada o precolegiada a la Academia y así poder aplicar el descuento.

CUARTA.- El Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz se compromete a dar difusión de la Academia Caledonian por todos los medios a su alcance: web, redes sociales, noticias, etc.

QUINTA.- Ambas partes se comprometen a la divulgación y generalización del presente Convenio, tanto por iniciativas conjuntas como específicas de cada una de ellas.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de la firma, y se entenderá tácitamente prorrogado durante períodos iguales de tiempo, salvo denuncia expresa de una de las partes que deberá realizarse con tres meses de antelación a la fecha de terminación del período de vigencia. En todo caso dicha denuncia no afectará a las actividades en desarrollo del Convenio-Marco que estén en curso de ejecución.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

**Fdo.: Dña. Pilar Tubío Martínez.
Presidenta del Colegio Profesional
de Trabajo Social de Cádiz**

BRUCE RATCLIFF

Fdo.: Bruce Ratcliff
Academia Caledonian.

ACADEMIA CALEDONIAN

Avda. Portugal, 37
Tlfno. 856 264 105
N.I.F. X0014984K